

Salud, educación y poder en el altiplano: la gestión sanitaria escolar de la Subdelegación de Putre en tiempos de dictadura

Patricia Palma*

 Departamento de Ciencias Históricas y Geográficas, Universidad de Tarapacá, Chile.
 ppalma@academicos.uta.cl
 <https://orcid.org/0000-0003-1328-9635>

Eugenio Sánchez Espinoza**

 Departamento de Educación, Universidad de Tarapacá, Chile.
 egsancheze@academicos.uta.cl
 <https://orcid.org/0000-0002-2902-7296>

Recibido: 17 de abril de 2025 | Aprobado: 22 de abril de 2025

El tema del uso del pelo corto y la apariencia personal en espacios educativos es una discusión de larga data en Chile, y responde a una práctica que se instauró a fines del siglo XIX, pero se aplicó de manera sistemática en los establecimientos educacionales en las últimas décadas. Para controlar este tipo de prácticas, durante la dictadura civil militar (1973-1990) se utilizó como principal argumento la salud, la higiene y la prevención de la pediculosis. A nivel nacional, la dictadura civil militar no solo significó un rompimiento político de la tradición democrática del país, sino también con aspectos culturales que habían sido propios de la izquierda chilena, expresados en la música y la estética de los jóvenes (Santa Cruz, 2020). Uno de los rasgos distintivos de estos jóvenes, a inicios de los años setenta, era el uso del pelo largo entre los hombres, una estética vinculada al movimiento *hippie*. No obstante, como plantea Barr-Melej (2009), esta apariencia adquirió relevancia durante la Unidad Popular (1970-1973), al ser asociada con la “higiene y decencia” (p. 321). Ello llevó a que, en marzo de 1972, el Ministerio de Educación y Cultura informara a los rectores de liceos que hicieran

* Patricia Palma es doctora en Historia de América Latina de la Universidad de California, Davis, Estados Unidos, y académica de la Universidad de Tarapacá. Sus líneas de investigación giran en torno a la historia de la salud y las migraciones. Actualmente, su proyecto se centra en el estudio de la historia de la educación y salud en el norte de Chile.

** Eugenio Sánchez Espinoza es doctor en Educación de la Universidad de Santiago de Chile y doctor en Historia de la Universidad de Tarapacá. En esta última universidad se desempeña como académico. Sus líneas de investigación se relacionan con la educación intercultural, la formación inicial docente y la historia regional de la cultura y las prácticas políticas.

cumplir el código de presentación personal. Más adelante, durante la dictadura, el uso de pelo corto se asoció con el control y el orden.

Durante la Unidad Popular, las escuelas, liceos y universidades se convirtieron espacios altamente politizados, razón por la cual, con la llegada de la dictadura, las comunidades educativas sufrieron profundas transformaciones. Como lo analizan Pérez Navarro y Zurita (2021), las regulaciones diseñadas e implementadas por la dictadura civil militar buscaban controlar y vigilar a diversos actores del sistema educativo, además de transformar aspectos clave de la cultura escolar y reorientar las prácticas pedagógicas en la escuela. Junto con ello, la dictadura intervino de manera directa en las instituciones educativas y en el profesorado, imponiendo a oficiales de las Fuerzas Armadas y Carabineros en cargos de dirección y administración de dichos espacios. Como señala Zurita (2015), la política del terror se manifestó en la detención, tortura y asesinato de decenas de docentes, así como en el cierre de organizaciones sindicales del profesorado y de espacios de expresión y asociatividad creados por ellos.

La violencia y el poder se apoderaron de las escuelas, lo que se materializó en la presencia de los militares en cargos directivos y en una serie de indicaciones que normaría la convivencia escolar. El documento que reproducimos y analizamos a continuación es la circular 831/79 del 1º de enero de 1979, del Ministerio de Educación y Cultura, titulada “Profilaxis de la Pediculosis”. El objetivo del documento es establecer normas de profilaxis y otras medidas higiénicas recomendadas para prevenir el aumento progresivo de la pediculosis, disponiendo el estricto cumplimiento del corte de pelo de los alumnos y lavado frecuente del cabello.

Si bien se trata de una norma nacional, enviada a todos los secretarios regionales ministeriales (SEREMI) de Educación, consideramos que debe analizarse en el contexto en que se recuperó. Esta disposición forma parte del Fondo Subdelegación de Putre, resguardado en el Archivo Histórico Vicente Dagnino de la Universidad de Tarapacá. El documento refleja un ejercicio concreto de control sobre la población escolar. Aunque su objetivo declarado es combatir la pediculosis y tiene carácter nacional, las medidas sugeridas –el corte de pelo y el énfasis en la “higiene personal”– deben entenderse desde contextos específicos. Sin duda, en ciudades y colegios fiscales, el corte de pelo buscaba romper con un símbolo asociado al hippismo y a la Unidad Popular. Sin embargo, en el contexto que analizamos, el tema del corte de pelo y, especialmente, el discurso higiénico, adquirió una connotación más racial que política.

En los valles precordilleranos y el altiplano del extremo norte, en un paisaje hostil y dramáticamente hermoso, se asientan muchas comunidades aymaras y quechuas, cuya relación con los agentes del Estado chileno no ha estado exenta de tensiones. Esta relación ha estado determinada por el choque, el intercambio y la asimilación cultural, y atravesada por nacionalismos y xenofobias a lo largo del siglo XX. A ello se suma la compleja geografía en la que habitan, la cual dificultaba aún más su integración a la nación (González, 2002; Castro, 2004; Díaz *et al.*, 2013; Palma y Rojas, 2023).

En estos términos, la escuela ha jugado un papel clave al hacer presente al Estado en estas comunidades. Durante muchos años, esta relación ha operado como agente asimilador, buscando incorporar plenamente estas poblaciones al proyecto nacional. En este proceso, el docente ha sido, en muchos casos, el único actor investido de una “autoridad civilizatoria” en esos parajes. Producto del aislamiento geográfico, se han mantenido tradiciones culturales

y elementos propios de la identidad local. Ello permite sugerir que las comunidades educativas del interior de las regiones del extremo norte experimentaron tensiones frente a las imposiciones culturales y sanitarias del régimen militar. La dictadura promovió una visión homogénea de la identidad nacional, mediante la estandarización de aspectos como la vestimenta escolar (el uniforme) y el énfasis en la apariencia, el orden y la “presentación personal” de los estudiantes, lo que, en estas comunidades, pudo haber operado en desmedro de sus expresiones culturales locales, como las vestimentas tradicionales.

En un contexto dictatorial, con autoridades designadas y bajo la consigna de proteger las fronteras y hacer patria, el Estado se desplegó en la precordillera y el altiplano ariqueño, que durante este periodo formaban parte de la región de Tarapacá. Las narrativas de los aymaras, al recordar esos años, se vinculan con la marcada presencia de carabineros y militares —mediante regimientos, retenes y comisarías—, quienes llegaron a representar un porcentaje significativo de la población de las comunas del interior de la región.

Por otra parte, la visión que las autoridades tenían de estos grupos era, por decir lo menos, de una raza mansa y pasiva que acataría sin resistencia lo decretado por las autoridades presentes en sus territorios. Además, se los describe como “herméticos (...) seres extraños encerrados en una sorda hostilidad” (Rojas, 1980, p. 70).

Como señala Alberto Díaz Araya (2023), aludiendo a Cornelio Chipana, académico de origen aymara, en la dictadura de Pinochet

Lo que menos se promovió fue el reconocimiento de las comunidades indígenas, ya que eran vistas como vestigios de las naciones peruana o boliviana. En su lugar, se aplicaron políticas homogeneizadoras que impusieron estereotipos y prejuicios, marcándolos peyorativamente como “indios” o “paitocos”. (Díaz Araya, 2023, p. 4)

Así, la dictadura, con su presencia, política y normas —instrumentadas a través de decretos y circulares—, dejó impactos que, hasta hoy, son objeto de reevaluación por sus protagonistas, quienes adoptan una mirada crítica hacia ese pasado que intentó borrar tradiciones mediante la implementación de políticas orientadas a “civilizar” y reprimir la cultura andina. Este proceso, en el que la escuela desempeñó un rol clave, sin duda requiere aún de mayor exploración.

REFERENCIAS

- Barr-Melej, P. (2009). Hippismo a la chilena: Juventud y heterodoxia cultural en un contexto transnacional (1970-1973). En F. Purcell y A. Riquelme (Ed.), *Ampliando miradas: Chile y su historia en un tiempo global* (pp. 305-325). RIL Editores, Instituto de Historia UC.
- Castro, L. (2004). Una escuela fiscal ausente, una chilenización inexistente: la precaria escolaridad de los aymaras de Tarapacá durante el ciclo expansivo del salitre (1880-1920). *Cuadernos Interculturales* 2(3), 57-68.
- Díaz Araya, A. (2023). Pueblos andinos y dictadura militar. *Diálogo Andino* 70, 4-8.
- Díaz, A., Ruz, R. y Galdames, L. (2013). En los intersticios de la chilenidad. Antonio Mollo y las identidades en conflicto en los Andes. Putre, 1900-1926. *Chungara* 3(45), 473-492.

- González, S. (2002). *Chilenizando a Tunupa. La escuela pública en el Tarapacá andino, 1880-1990.* DIBAM.
- Palma, P. y Rojas, C. (2023). Enfermar y sanar en el altiplano chileno: El caso de Putre. *Estudios Rurales* 13(28). <https://doi.org/10.48160/22504001er28.495>
- Pérez Navarro, C. y Zurita, F. (2021). La escuela chilena bajo la dictadura civil militar (1973-1980). La experiencia escolar en contexto autoritario. *Historia y Memoria de la Educación* 14, 587-614. <https://dx.doi.org/10.5944/hme.14.2021.29003>
- Rojas, C. (1980). La educación en el altiplano chileno. *Revista de Educación* 77, 70-73.
- Santa Cruz, Y. (2020). Entre la diversión y la revolución: experiencias culturales de los jóvenes de izquierda durante la Unidad Popular. *Ultima década* 28(53), 125-151. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362020000100125>
- Zurita, F. (2015). Violencia, poder político y políticas públicas educacionales: el trabajo docente bajo la dictadura militar en Chile (1973-1990). *Revista Teoria e Prática da Educação* 18(1), 89-100.

DOCUMENTO N° 1*

Ministerio de Educación y Cultura

Circular N.º 831/79

Fecha: 01 Enero 79.

Dirigida a: Secretarios Regionales Ministeriales Educación País. Transcribir. Direcprov. Directal Direcloc. Establ. Educ. Bás. Media Humanís. y Tec. Profesional de su Jurisdicción.

Originador: Dirección de Educación

Referencia: Profilaxis de la Pediculosis.

Serie: Subsecretario.

Tema: Salud y Bienestar.

1. OBJETIVOS:

1.1. Dar las normas sobre la profilaxis de la Pediculosis Capitis.

2. APPLICACION Y VIGENCIA

2.1. Las instituciones prescritas en la presente Circular serán de aplicación general en los Establecimientos dependientes de la Dirección de Educación, a partir de la fecha de su publicación.

2.2. Esta CIRCULAR reemplaza a las CIRCULARES N.º 147 de 11-X-74. y N.º 119 de 30-X-74, las que deberán ser destruidas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1. Definiciones.

3.1.1 El Ministerio de Salud Pública, en relación con el problema de la Pediculosis Capitis y su incidencia en la población entre 0 y 20 años, efectuó encuestas piloto en diversos sectores de la provincia de Santiago detectando una tasa general en progresivo aumento desde 1971.

3.1.2. La prevalencia de la infestación señalada se observó a raíz del uso de pelo largo entre los varones, siendo los grupos más afectados los comprendidos entre 0 y 9 años y entre 10 y 19 años.

3.1.3. La infestación en grupos específicos de niños de hogares de menores donde se les obliga a usar el pelo corto, de acuerdo a las encuestas señaladas, alcanzó a un 10,6%, contrastando con las cifras observadas en los casos anteriores, y 50,2% en las niñas, las que no están sometidas a dicha obligación.

* Documento del Archivo Histórico Vicente Dagnino. Subdelegación de Putre. Vol. 6. Oficios recibidos. Escuela G-39. Socoroma. 1979.

[Nota a pie página] LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA
[siguiente página]

3.1.4. De acuerdo a las observaciones publicadas en el Folleto N.º 5 de Julio de 1974 del Ministerio de Salud Pública, la profilaxis de la Pediculosis Capitis “más que del uso de insecticidas, necesita de la práctica de medidas higiénicas personales tales como el uso del pelo corto y lavado frecuente de cabeza”.

3.2. Normas Generales.

3.2.1. Las observaciones anotadas son para instruir a los alumnos integrantes de Establecimientos Educacionales a fin de recomendar tomar las medidas higiénicas más aconsejables para evitar el aumento progresivo de la parasitación, disponiéndose el estricto cumplimiento del corte de pelo de los alumnos a un largo adecuado que no pase del cuello de la camisa, la personalidad del educando, y se enfatice la necesidad del lavado frecuente del cabello y que minimice, o erradique el problema de la infestación.

Alfredo Prieto Bafalluy
Abogado
Subsecretario de Educación

[Nota] Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y cumplimiento. En cada establecimiento educacional el Sr. Director y el personal docente aunarán criterios para el cumplimiento de las instrucciones en la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos F. Rojas Labra
Abogado
Secretario Ministerial de Educación
I Región Tarapacá

[Nota a pie de página] LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA